

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

CONSTANCIA SECRETARIAL

Bogotá D.C., MARZO 7 DE 2022, a la hora de las 8 A.M., se fijó en lista N° 003.
LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO, quedando en traslado de la parte contraria, por
el término de tres (3) días de conformidad a lo normado por el inc. 2° ART. 110
C.G.P.


ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
SECRETARIA